Estacer cando para thener dominio privativo
en dha fuente siendo asi que es abrevadero publico
muy concejil y metido la dentro de la casa que
fabricado y por que ayn cubrido en las penas
estavlecidas por dro y leyes municipales
en grave daño de todos los vezinos de esta ciudad que
tienen heredamientos inmediatos a dho sitio
y a los ganaderos = acordo que el cavallero
procurador pida en justicia lo que convenga al
dro de esta ciudad y sus vezinos

Sacado

en este ayuntamiento el Sr. don Juan bentura Jimenez
y quinones Regidor de esta ciudad y su procurador
gral dio quenta de como a recibido carta de Juan del
Campo procurador en la Real chancilleria
de la ciudad de granada en que le avisa como a re
cibido el pleito que esta ciudad siguieron don Juan Ruiz
de Caures y vergonnes y el pleito que se siguieron
la villa de velez el Rubio en razon de los terminos
y como dho pleito esta para verse en el articulo
intentado para volver a hacer el paño de pintura
de dhos terminos y no tiene dinero bastante para la
defensa de dhos pleitos y demas que esta ciudad tiene
y por la ciudad visto acordo que por aora se le remi
tan dieventos reales para dhos gastos los
quales pague el mayordomo de propios
que con este acordo y tomando la razon el con
tador sera bien pagado y se le recivan en quenta
las que diere de dhos propios =
y en este estado entro el Sr. don Gines vergonnes Regidor